

INSTRUCTIVOS BENEFICIOS ECONÓMICOS TRANSPORTE DE PASAJEROS Y ESCOLAR

Ley: N° 21.256, que establece medidas tributarias que forman parte del plan de emergencia para la reactivación económica y del empleo en un marco de convergencia fiscal de mediano plazo:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1149003&org=ulp>

Reglamento: Decreto Supremo N° 284, de 2020, que Regula Requisitos, Procedimiento, Cuotas y Plazos para Acceder al Bono de Apoyo y Préstamo Estatal Solidario establecido en favor de los Microempresarios y Conductores del Transporte Remunerado de Pasajeros según lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 21.256, del Ministerio de Hacienda:
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/09/12/42755/01/1816244.pdf>

INSTRUCTIVO BONO DE APOYO

BENEFICIARIOS son quienes, al 1 de agosto del 2020, cumplen con algunas de las siguientes calidades:

1. Persona natural

- Propietario de un taxi básico, taxi ejecutivo, taxi de turismo o taxi colectivo, y en éste último caso, tanto urbanos como rurales, inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros;
- Propietario de aquellos vehículos definidos en la letra b) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 265 de 2005, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Relaciones Exteriores;
- Propietario de un vehículo inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros como bus, minibús o taxibus, urbano y rural, o trolebús y que presten servicios en las zonas señaladas en el numeral ii) del artículo 2° de la Ley 20.378;
- Propietario de un vehículo inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, y
- Propietario de un taxi básico, taxi ejecutivo, taxi de turismo o taxi colectivo, y en éste último caso, tanto urbanos como rurales, que haya cancelado la inscripción de su vehículo y efectuado su reemplazo por aplicación del artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, siempre que a la fecha de solicitud el vehículo que ingresa en reemplazo del automóvil cancelado se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros.

2. Persona jurídica

- Propietario de alguno de los vehículos señalado anteriormente.
- Debe solicitar el bono el representante legal.

3. Comunidad

- Propietario del alguno de los vehículos señalados anteriormente.
- Podrá solicitar el beneficio cualquiera de los comuneros inscritos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación.
- El comunero que efectúe la solicitud de pago del bono deberá tener mandato o poder suficiente para representar a la comunidad, que incluya la facultad de percibir y acreditar su vigencia.

4. Mero tenedor inscrito

- Si el propietario de alguno de los vehículos señalado anteriormente, es una entidad financiera, se aplicará el beneficio al mero tenedor, cuyo título de mera tenencia se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.

5. Conductores

- Conductores de los vehículos mencionados anteriormente.

CÓMO OPERA EL BONO DE APOYO

1. PROPIETARIO O MERO TENEDOR INSCRITO DE 1 SOLO VEHÍCULO CON LICENCIA PROFESIONAL PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS O ESCOLARES.
 - No puede declarar conductor.
 - Recibe 1 bono.
2. PROPIETARIO O MERO TENEDOR INSCRITO DE 1 SOLO VEHÍCULO SIN LICENCIA PROFESIONAL PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS O ESCOLARES.
 - Puede declarar conductor.
 - Recibe 1 bono el propietario.
 - Recibe 1 bono el conductor declarado.
3. PROPIETARIO O MERO TENEDOR INSCRITO DE MÁS DE 1 VEHÍCULO CON LICENCIA PROFESIONAL PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS O ESCOLARES (ejemplo 5 vehículos).
 - Recibe 1 bono el propietario de los vehículos (1 bono).
 - Recibe 1 bono el conductor declarado por cada vehículo restante (4 bonos restantes).
4. PROPIETARIO O MERO TENEDOR INSCRITO DE MÁS DE 1 VEHÍCULO SIN LICENCIA PROFESIONAL PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS O ESCOLARES (ejemplo 5 vehículos).
 - Recibe 1 bono el propietario de los vehículos (1 bono).
 - Recibe 1 bono el conductor declarado por cada vehículo (5 bonos restantes).

REQUISITOS DE POSTULACION

1. Propietario persona natural

- Propietario de 1 solo vehículo con licencia profesional para el transporte de pasajeros o de escolares:
 - Clave única
 - Nombre completo del propietario
 - RUN
 - Correo electrónico del propietario
 - Licencia de conductor profesional del propietario, que lo habilite para conducir vehículos de transporte de pasajeros o de escolares, por ambos lados y vigente
 - Declaración jurada simple de responsabilidad y aceptación de las condiciones de uso de la plataforma digital
 - Señalar forma de pago del bono (transferencia cuenta bancaria, cuenta RUT o pago en caja)
- Propietario de 1 solo vehículo sin licencia profesional para el transporte de pasajeros o de escolares:
 - Clave única
 - Nombre completo del propietario
 - RUN del propietario
 - Correo electrónico del propietario
 - Nombre completo del conductor, si corresponde
 - RUN del conductor
 - Correo electrónico del conductor
 - Declaración jurada simple respecto de que cuenta con conductor
 - Declaración jurada simple de responsabilidad y aceptación de las condiciones de uso de la plataforma digital
 - Señalar forma de pago del bono (transferencia cuenta bancaria, cuenta RUT o pago en caja)
- Propietario más de 1 vehículo con o sin licencia profesional para el transporte de pasajeros o de escolares:
 - Clave única
 - Nombre completo del propietario
 - RUN del propietario
 - Correo electrónico del propietario
 - RUN de el o los conductores
 - Nombre completo de el o los conductores declarado(s), si corresponde

- Correo electrónico de el o los conductores declarado(s)
- Declaración jurada simple respecto de que cuenta con conductor
- Declaración jurada simple de responsabilidad y aceptación de las condiciones de uso de la plataforma digital
- Señalar forma de pago del bono (transferencia cuenta bancaria, cuenta RUT o pago en caja)

2. Propietario persona jurídica

- Clave única del representante legal
- RUT de la persona jurídica
- Nombre completo representante legal
- RUN del representante legal
- Copia autorizada de la escritura en que consta la personería y su vigencia a través del respectivo certificado del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces o del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según sea el caso.
- Correo electrónico del representante legal
- Licencia de conductor profesional del representante legal, que lo habilite para conducir vehículos de transporte de pasajeros o de escolares, por ambos lados y vigente.
- RUN de el o los conductores
- Nombre completo de el o los conductores declarado(s), si corresponde
- Correo electrónico de el o los conductores declarado(s)
- Declaración jurada simple respecto de que cuenta con conductor
- Declaración jurada simple de responsabilidad y aceptación de las condiciones de uso de la plataforma digital
- Señalar forma de pago del bono (transferencia cuenta bancaria, cuenta RUT o pago en caja)

3. Propietario comunidad

- Clave única del mandatario
- Nombre completo del mandatario
- RUN del mandatario
- Copia autorizada de la escritura en que consta el mandato
- Correo electrónico del mandatario
- Licencia de conductor profesional del mandatario, que lo habilite para conducir vehículos de transporte de pasajeros o de escolares, por ambos lados y vigente.
- RUN de el o los conductores
- Nombre completo de el o los conductores declarado(s), si corresponde
- Correo electrónico de el o los conductores declarado(s)
- Declaración jurada simple respecto de que cuenta con conductor
- Declaración jurada simple de responsabilidad y aceptación de las condiciones de uso de la plataforma digital
- Señalar forma de pago del bono (transferencia cuenta bancaria, cuenta RUT o pago en caja)

4. Mero tenedor inscrito

- Clave única
- Nombre completo del mero tenedor
- RUN del mero tenedor
- Correo electrónico del mero tenedor
- Licencia de conductor profesional del mero tenedor, que lo habilite para conducir vehículos de transporte de pasajeros o escolares, por ambos lados y vigente
- RUN de el o los conductores
- Nombre completo de el o los conductores declarado(s), si corresponde
- Correo electrónico de el o los conductores declarado(s)
- Declaración jurada simple respecto de que cuenta con conductor
- Declaración jurada simple de responsabilidad y aceptación de las condiciones de uso de la plataforma digital.
- Señalar forma de pago del bono (transferencia cuenta bancaria, cuenta RUT o pago en caja)

5. Conductores

- Clave única
- Nombre completo del conductor
- RUN del conductor
- Licencia de conductor, que lo habilite para conducir vehículos de transporte de pasajeros o de escolares, por ambos lados y vigente.
- Declaración jurada simple de responsabilidad y aceptación de las condiciones de uso de la plataforma digital.
- Señalar forma de pago del bono (transferencia cuenta bancaria, cuenta RUT o pago en caja)

INSTRUCTIVO PRÉSTAMO ESTATAL Y SOLIDARIO

BENEFICIARIOS son quienes, al 1 de agosto del 2020, cumplen con algunas de las siguientes calidades:

1. Persona natural

- Propietario de un taxi básico, taxi ejecutivo, taxi de turismo o taxi colectivo, y en éste último caso, tanto urbanos como rurales, inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros;
- Propietario de aquellos vehículos definidos en la letra b) del artículo 8º del Decreto Supremo N° 265 de 2005, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Relaciones Exteriores;
- Propietario de un vehículo inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros como bus, minibús o taxibus, urbano y rural, o trolebús, y que presten servicios en las zonas señaladas en el numeral ii) del artículo 2º de la Ley 20.378;
- Propietario de un vehículo inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares;
- Propietario de un taxi básico, taxi ejecutivo, taxi de turismo o taxi colectivo, y en éste último caso, tanto urbanos como rurales que haya cancelado la inscripción de su vehículo y efectuado su reemplazo por aplicación del artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, siempre que a la fecha de solicitud el vehículo que ingresa en reemplazo del automóvil cancelado se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros.

2. Persona jurídica

- Propietario de alguno de los vehículos señalado anteriormente.
- Debe solicitar el préstamo estatal y solidario el representante legal.

3. Comunidad

- Propietario del alguno de los vehículos señalados anteriormente.
- Podrá solicitar el préstamo estatal y solidario cualquiera de los comuneros inscritos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación.
- El comunero que efectúe la solicitud deberá tener mandato o poder suficiente para representar a la comunidad, que incluya la facultad de percibir y acreditar su vigencia.

4. Mero tenedor inscrito

- Si el propietario de alguno de los vehículos señalado anteriormente, es una entidad financiera, se aplicará el beneficio al mero tenedor, cuyo título de mera tenencia se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.

CÓMO OPERA EL PRÉSTAMO ESTATAL Y SOLIDARIO

Se concederá un préstamo financiado con un aporte fiscal, por un monto de \$320.500.-, el que se podrá solicitar mensualmente, por cada persona natural o jurídica que sea beneficiaria, hasta en tres oportunidades.

Se podrá acceder a las primeras dos cuotas desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020.

Se podrá acceder a una tercera mensualidad, de monto similar, la que podrá ser solicitada durante el año 2021 y a partir del mes de marzo de dicho año.

Los solicitantes deberán presentar a través de la plataforma digital que se disponga para tales efectos, una declaración jurada simple, señalando:

- a) Declarar estar en pleno conocimiento de los efectos y sanciones administrativas y penales por la obtención indebida del beneficio.
- b) Su aceptación de las condiciones para la restitución del beneficio.
- c) La entrega de esta declaración autorizará al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a compartir la información con otros organismos, tal como el Servicio de Impuestos Internos, para efectos de la revisión e implementación.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Propietario persona natural

- Clave única
- Nombre completo del propietario
- RUN del propietario
- Correo electrónico del propietario
- Declaración jurada simple de responsabilidad y aceptación de las condiciones de uso de la plataforma digital

2. Propietario persona jurídica

- Clave única del representante legal
- Nombre completo representante legal
- RUN del representante legal
- Copia autorizada de la escritura en que consta la personería y su vigencia a través del respectivo certificado del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces o del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según sea el caso
- Correo electrónico representante legal
- Declaración jurada simple de responsabilidad y aceptación de las condiciones de uso de la plataforma digital.

3. Propietario comunidad

- Clave única del mandatario
- Nombre completo del mandatario
- RUN del mandatario
- Copia autorizada de la escritura en que consta el mandato
- Correo electrónico del mandatario
- Declaración jurada simple de responsabilidad y aceptación de las condiciones de uso de la plataforma digital

4. Mero tenedor inscrito

- Clave única
- Nombre completo del mero tenedor
- RUN del mero tenedor
- Correo electrónico del mero tenedor
- Declaración jurada simple de responsabilidad y aceptación de las condiciones de uso de la plataforma digital

DEVOLUCIÓN DEL PRÉSTAMO ESTATAL Y SOLIDARIO

El préstamo estatal y solidario tendrá un año de gracia, debiendo pagarse la primera cuota en septiembre de 2021.

Se restituirá en cuotas mensuales de igual valor, en Unidades de Fomento (UF), mediante una cuponera, la que podrá ser electrónica, y bajo un convenio de pago con la Tesorería General de la República.

Si el beneficiario toma una cuota de crédito, deberá pagarlo en 16 cuotas; si toma dos cuotas de crédito, deberá pagarlo en 28 cuotas; y si toma tres cuotas de crédito, deberá pagarlo en 40 cuotas.

En caso de no pago dentro de plazo a la Tesorería, las cuotas adeudadas se agregarán al cobro del permiso de circulación que les corresponda, siendo requerido el pago de las cuotas adeudadas para la obtención del mismo.

BENEFICIOS ECONÓMICOS COVID-19 TRANSPORTE DE PASAJEROS



**Ministerio de
Transportes y
Telecomunicaciones**

Gobierno de Chile

14 de septiembre de 2020



Ley N° 21.256, que establece medidas tributarias que forman parte del plan de emergencia para la reactivación económica y del empleo en un marco de convergencia fiscal de mediano plazo, publicada el día 02 de septiembre de 2020.

“Facúltase excepcionalmente al Ministro de Hacienda para transferir, por una sola vez, un bono de apoyo a Microempresarios y Conductores del Transporte remunerado de pasajeros por un monto de \$350.000.-, el que podrá ser solicitado en un plazo de 60 días desde publicada esta ley en el Diario Oficial; y a conceder un préstamo estatal y solidario a los Microempresarios del sector de transporte, por un monto de \$320.500, el que podrá solicitarse dos veces entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre de 2020, y una vez adicional, durante el año 2021 y a partir del mes de marzo de dicho año.”

Al efecto, el Ministerio de Hacienda dictó el **Decreto Supremo N° 284, de 2020**, que Regula Requisitos, Procedimiento, Cuotas y Plazos para Acceder al Bono de Apoyo y Préstamo Estatal Solidario establecido en favor de los Microempresarios y Conductores del Transporte Remunerado de Pasajeros según lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 21.256.



Bono de Apoyo - Beneficiarios

Se trata de un bono con aporte fiscal que se entrega una por una única vez, pudiendo solicitarlo por un período de 60 días a contar de la fecha de publicación de la ley que habilite su entrega, por un monto de **\$350.000.-**, y cuyos beneficiarios son los siguientes:

- Propietarios y meros tenedores inscritos (arrendatario con opción de compra) que tengan, al 1° de agosto de 2020, vehículos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros como taxis: básicos, ejecutivos, de turismo o colectivos (urbanos y rurales) y servicio público de transporte colectivo regular de pasajeros, que se presta en automóviles, Arica-Tacna.
- Propietarios y meros tenedores inscritos que, al 1° de agosto de 2020, tengan vehículos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros como buses, minibuses, taxibuses, tanto urbanos como rurales, o trolebuses.
- Propietarios y meros tenedores inscritos que, al 1° de agosto de 2020, tengan vehículos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.
- Conductores que, al 1° de agosto de 2020 se desempeñen como tales, respecto de los vehículos mencionados en los puntos anteriores.

Bono de Apoyo – Cómo Opera

Propietario o mero tenedor inscrito de 1 solo vehículo con licencia profesional para el transporte de pasajeros o escolares.

- No puede declarar conductor.
- Recibe 1 bono.

Propietario o mero tenedor inscrito de 1 solo vehículo sin licencia profesional para el transporte de pasajeros o escolares.

- Puede declarar conductor.
- Recibe 1 bono el propietario.
- Recibe 1 bono el conductor declarado.

Propietario o mero tenedor inscrito de más de 1 vehículo con licencia profesional para el transporte de pasajeros o escolares (ejemplo 5 vehículos).

- Recibe 1 bono el propietario de los vehículos (1 bono).
- Recibe 1 bono el conductor declarado por cada vehículo restante (4 bonos restantes).

Propietario o mero tenedor inscrito de más de 1 vehículo sin licencia profesional para el transporte de pasajeros o escolares (ejemplo 5 vehículos).

- Recibe 1 bono el propietario de los vehículos (1 bono).
- Recibe 1 bono el conductor declarado por cada vehículo (5 bonos restantes).

Préstamo Estatal y Solidario - Beneficiarios

Se trata de la entrega de un préstamo financiado con un aporte fiscal, que se entregará a los siguientes beneficiarios:

- Propietarios y meros tenedores inscritos (arrendatario con opción de compra) que tengan, al 1° de agosto de 2020, vehículos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros como taxis: básicos, ejecutivos, de turismo o colectivos (urbanos y rurales) y servicio público de transporte colectivo regular de pasajeros, que se presta en automóviles, Arica-Tacna.
- Propietarios y meros tenedores inscritos que, al 1° de agosto de 2020, tengan vehículos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros como buses, minibuses, taxibuses, tanto urbanos como rurales, o trolebuses.
- Propietarios y meros tenedores inscritos que, al 1° de agosto de 2020, tengan vehículos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.

Préstamo Estatal y Solidario - Condiciones

- Se concederá por un monto de **\$320.500.-**, el que **se podrá solicitar** mensualmente, por cada persona natural o jurídica que sea beneficiaria, **hasta en tres oportunidades**.
- Se podrá acceder a las primeras dos cuotas desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020.
- Adicionalmente, se podrá acceder a una tercera mensualidad, de monto similar, la que podrá ser solicitada durante el año 2021, a partir del mes de marzo hasta mayo de dicho año.
- Para postular al préstamo, los propietarios y meros tenedores inscritos deberán formular una **declaración jurada simple de aceptación de las condiciones de restitución** del mismo.

- El préstamo tendrá un año de gracia, debiendo pagarse la primera cuota en septiembre de 2021.
- Se restituirá en cuotas mensuales de igual valor, en Unidades de Fomento (UF), mediante una **cuponera**, la que podrá ser electrónica, y bajo un convenio de pago con la Tesorería General de la República.
- Si el beneficiario toma una cuota de crédito, deberá pagarlo en 16 cuotas; si toma dos cuotas de crédito, deberá pagarlo en 28 cuotas; y si toma tres cuotas de crédito, deberá pagarlo en 40 cuotas.
- En caso de no pago dentro de plazo a la Tesorería, las cuotas adeudadas se agregarán al cobro del permiso de circulación que les corresponda, siendo requerido el pago de las cuotas adeudadas para la obtención del mismo.

Datos

- Para efectos de estos beneficios, se reconocen los siguientes vehículos de transporte remunerado de pasajeros, propietarios y conductores, por tipo de servicio:

Números de Beneficiarios			
Tipo de Transporte	Vehículos	Bonos a Propietarios	Bonos a Conductores no propietarios
TAXIS BÁSICOS	33.295	26.692	14.600
TAXIS EJECUTIVOS	5.663	4.811	2.632
TAXIS TURISMO	3.295	2.659	1.454
TAXIS COLECTIVOS	59.849	44.057	28.771
BUSES	23.706	10.727	15.601
TRANSPORTE ESCOLAR	24.491	18.200	11.101
Total	150.299	107.146	74.159

Nota: Los conductores no propietarios se estiman en base al número total de vehículos, número de propietarios y licencias profesiones (A1, A2, A3) vigentes a la fecha.

Fuente: Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares y Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Postulación



- Las postulaciones deberán realizarse a través de una **plataforma digital** dispuesta al efecto por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en la página web: www.mtt.gob.cl
- Los postulantes deberán contar con clave única para ingresar a la plataforma.
- Los postulantes que sean propietarios de vehículos, sólo cuando cuenten con licencia de conductor profesional que lo habilite para conducir el vehículo con el cual postula, deberán adjuntar copia de la misma, por ambos lados y vigente.

Postulación



- Los propietarios de vehículos que cuenten con conductor deberán declarar sus datos a través de una **declaración jurada simple**.
- Los conductores que postulen a los beneficios deberán siempre presentar copia de la licencia de conducir habilitante, por ambos lados y vigente.
- Por último, se dispondrán las siguientes vías de comunicación con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:
 - ✓ Para dudas o consultas diríjase a la dirección de correo electrónico: consultabonocovid@mtt.gob.cl
 - ✓ En la página www.mtt.gob.cl se habilitará un banner informativo.



Primera Etapa

Solicitud Electrónica

Postulación del Propietario



Portal ClaveÚnica requiere autenticación

RUN

Contraseña

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)
[¿Necesitas Ayuda?](#)

Autenticar

Cancelar

658 x 542

01 - IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO


TRÁMITE NRO. 112276 SOLICITUD DE BONO COVID-19 TRANSPORTE PÚBLICO Y ESCOLAR


Este beneficio está dirigido a Propietarios y Conductores inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transportes de Pasajeros y en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, al 01 de agosto del 2020.





DATOS DEL SOLICITANTE






Correo electrónico

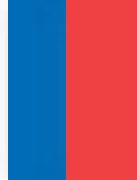
 20/60

Número telefónico de contacto (nueve dígitos sin espacios: 983456432)

 9/9

La dirección de correo indicada, se usará para todas las comunicaciones que se realicen entre los involucrados del proceso y el solicitante, asegúrese que sea una dirección de correo para la cual tenga acceso durante el proceso.





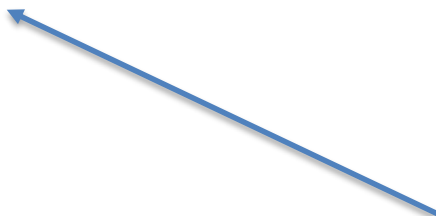
DATOS DEL PROPIETARIO

Especifique el tipo de relación que posee con la propiedad del(los) vehículo(s) que desee incluir en la presente postulación. El listado de vehículos que se presentará en el siguiente paso, corresponderá al listado de vehículos que figuren inscritos en el Registro Nacional de Transportes, al 1 de agosto de 2020.

- **Propietario directo:** Usted es el propietario directo del(os) vehículo(s) postulado(s). Se consideran para este caso, los Leasing (solicitante es Mero Tenedor) y las Comunidades (solicitante es parte de un grupo de propietarios).
- **Representante Legal:** Usted es el Representante Legal de la Empresa que figura como propietaria del(os) vehículo(s).

Con respecto a la propiedad de los vehículos que indicaré, actúo como:

- Propietario directo (incluye Leasing y Comunidades)
- Representante legal





DATOS DE LA EMPRESA REPRESENTADA

RUT empresa representada (sin puntos, con guión: 12543768-K)

0/10

Documentación asociada Representante Legal

Listado De Documentos Requeridos

- Certificado de vigencia de representatividad con vigencia no mayor a 30 días
- Copia Rol Único Tributario de la Persona Jurídica





MEDIOS DE PAGO

A continuación, seleccione el medio del pago al cual desea se abone el monto asociado a su postulación en caso de ser aprobada. Si señala una cuenta para transferencia electrónica, ésta sólo puede ser nominativa, es decir, asociada al RUT del propietario postulante

Medio de pago

- Cuenta RUT
- Transferencia bancaria
- Pago por Caja





FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA

Entidad bancaria

Tipo de cuenta

- Cuenta Corriente
- Cuenta Vista
- Cuenta Ahorro

RUT cuenta bancaria

Número de cuenta (identificador de hasta 12 dígitos)

 12/12

Siguiente



DECLARACIÓN LICENCIA DE CONDUCIR

Declaración de habilitación de Licencia de Conducir

- Declaro que poseo licencia de conducir vigente que me habilita como conductor
- Declaro que NO poseo una licencia de conducir que me habilite como conductor

Declaración de habilitación Licencia de Conducir

✓ Licencia habilitada para conducir el vehículo

Listado De Documentos Requeridos



Licencia de conducir vigente, imagen por ambos lados

Licencia de conducir.png (359360 bytes) [🔗](#)





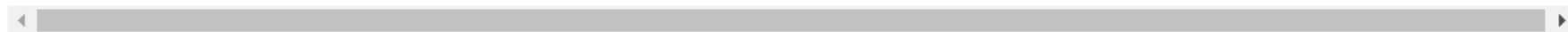


ASIGNACIÓN DE CONDUCTORES A VEHÍCULOS DISPONIBLES

A continuación de muestra un listado de los vehículos que no han sido postulados para el Bono. Debe asignar un conductor a cada vehículo que desea postular y eliminar del listado los que no ingresará en este trámite.

Asignación de conductor por vehículo

PPU	RUT	Email	Teléfono	Acciones
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>  



Eliminar

Volver

Siguiente





VEHÍCULOS O CONDUCTORES INFORMADOS CON RECHAZOS

Se detectaron problemas en la postulación que se detallan a continuación. Revise y corrija lo indicado volviendo a la ventana anterior.

El trámite continuará solo con las postulaciones acogidas correctamente y su correspondiente documentación adjunta.

Listado de postulaciones con errores

PPU ▲	RUT ▲	Correo ▲	Teléfono ▲	Motivo ▲
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Conductor informado por otro Propietario





Declaración

1. Condiciones de Uso:

El titular de la clave única asume la completa responsabilidad por la información que entregue y la documentación que adjunte a los distintos trámites que por esta plataforma se realicen. En razón de lo anterior, asume la responsabilidad por la veracidad, integridad, completitud y exactitud de los documentos que adjunten, así como de la identidad de los mismos con su formato de origen. En caso que el o los archivos que se adjuntan correspondan a la digitalización de un documento cuyo formato original sea físico o de papel, se deberá marcar la casilla "ORIGINAL PAPEL", debiendo el usuario mantener la copia física del documento, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por la autoridad a cargo del respectivo trámite.

Todo aquél que sin corresponderle obtuvieren total o parcialmente el beneficio mediante simulación o engaño y quienes, de igual forma, obtuvieren un beneficio mayor al que les corresponda o realicen maniobras para no devolverlo, serán sancionadas, en conformidad con la Ley, con reclusión menor en su grado mínimo a medio, y estarán sujetas a las sanciones administrativas que correspondan, reputándose que han incurrido en la conducta que señala el artículo 92 , letra b) del Decreto Supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sancionada con la cancelación de la inscripción del vehículo.

2. Declaración acerca de la veracidad de los documentos.

Declaro, bajo juramento, que los documentos adjuntos son copias fieles con sus originales y/o matrices, que conozco lo dispuesto en los artículos 193, 194, 196, 197 y 198 del Código Penal, y por tanto asumo la total responsabilidad respecto de la veracidad, idoneidad, integridad, vigencia, completitud y exactitud de los antecedentes que adjunto. Además, declaro estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal.

3. Declaración Jurada simple del propietario para acreditar la calidad de un conductor

En mi calidad de postulante al bono de apoyo establecido mediante la Ley N° 21.256, que establece medidas tributarias que forman parte del plan de emergencia para la reactivación económica y del empleo, declaro que el o los conductores, cuya individualización y correo electrónico han sido anotados en el presente formulario, se desempeñaba (n) como tal al 1° de agosto de 2020.

Al hacer esta declaración me encuentro en pleno conocimiento de los efectos y sanciones administrativas y penales por entregar información falsa que conduzca a la obtención indebida del beneficio.


Esta declaración no constituye relación laboral con el o los conductores declarados.

Para continuar debe aceptar la declaración

He leído y acepto los Términos y Condiciones de uso

Volver

Siguiente



Segunda Etapa Solicitud Electrónica

Conductor aporta sus datos y
selecciona Forma de pago




ANTECEDENTES CONDUCTOR


TRÁMITE NRO. 111229

SOLICITUD DE BONO COVID-19 TRANSPORTE PÚBLICO Y ESCOLAR PARA CONDUCTOR


Beneficio dirigido para Microempresarios y Conductores del transporte remunerado de pasajeros

DATOS DEL CONDUCTOR





Correo electrónico





MEDIOS DE PAGO

A continuación, seleccione el medio del pago al cual desea se abone el monto asociado a su postulación en caso de ser aprobada. Si señala una cuenta para transferencia electrónica, ésta sólo puede ser nominativa, es decir, asociada al RUT del propietario postulante.

Medio de Pago

- CuentaRUT
- Transferencia bancaria

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA

Entidad Bancaria

RUT Cuenta Bancaria

Tipo de Cuenta

- Cuenta Corriente
- Cuenta Vista
- Cuenta Ahorro


N° Cuenta (identificador de hasta 12 dígitos)

 12/12



LICENCIA DE CONDUCIR

Adjunte su licencia de conducir vigente por ambos lados

 Subir archivo

Siguiente

Confirmación

Por favor haga clic en el botón "Enviar" para efectivamente enviar su solicitud.

Volver

Enviar



Gracias



Ministerio de
Transportes y
Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

Beneficios Económicos Transporte de Pasajeros
14 de septiembre de 2020